



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 253 -2016/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 NOV. 2016

VISTOS: El Informe N° 357-2016-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con Proveído N° 404-2016-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Informe N° 213-2016-SIS/OGAJ/PGPF, con Proveído N° 979-2016-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la mencionada Ley dispone en su artículo 6 que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma, que postergue su vigencia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1 y 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo, precisando que dicho personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 420-2016/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Seguro Integral de Salud, considerando los cargos definidos y aprobados en base de la estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, dentro de los cuales se encuentra el de Secretario (a) General;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 239-2016/SIS, se dispuso aceptar la renuncia formulada por el Abogado Iván Alfredo Zanetti Peinado al cargo de Secretario General; designándose temporalmente a la servidora Samantha Melody Mendoza Rueda en el cargo de Secretaria General, en adición a sus funciones de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por convenir a los intereses institucionales, corresponde ejecutar las acciones administrativas a efectos de designar al profesional que asumirá el cargo de Secretario (a) General, para lo cual corresponde, además, dar término a la designación temporal dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 239-2016/SIS y agradecerle por los servicios prestados; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 11.8 y 11.9 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal de la servidora Samantha Melody Mendoza Rueda en el cargo de Secretaria General, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 239-2016/SIS, dándole las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2.- Designar bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios a la Abogada Luz Yrene Orellana Bautista en el cargo de Secretaria General.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a las servidoras mencionadas en los artículos precedentes y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General efectúe la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ECO. EDMUNDO PABLO BETETA OBREROS
Jefe del Seguro Integral de Salud